



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención

San Salvador, 2021.



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención

San Salvador, El Salvador, Enero 2021.

2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Dra. Patricia Eugenia Valiente Ramos	Dirección Nacional del Primer nivel de Atención
Dr. Roberto Rafael Solórzano	Unidad de Desarrollo de Servicios/ Dirección Nacional del Primer nivel de Atención
Dr. Mauricio Alexander Juárez Alvarado	Unidad de Desarrollo de Servicios/Dirección Nacional del Primer nivel de Atención
Licda. Rosa María Gabriela Benavides	Unidad de Gestión de Servicios/ Dirección Nacional del Primer nivel de Atención
Lic. José David López Molina	Unidad de Salud Comunitaria/Dirección Nacional del Primer nivel de Atención
Lic. Fernando Alexis Iraheta	Unidad Normativa Jurídica/Dirección de Regulación
Licda. Francelia de Sánchez	Unidad de Desarrollo Institucional / Dirección de Planificación
Dr. Marco A. Figueroa Rivera	Unidad de Desarrollo Institucional / Dirección de Planificación

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Dirección Nacional del Primer nivel de Atención	9
IV. Descripción de las Unidades que conforman la Dirección Nacional del Primer nivel de Atención	12
V. Descripción de las relaciones internas y externas de la Dirección Nacional del Primer nivel de Atención.	15
VI. Revisión y actualización del manual	17
VII. Derogatorias	17
VIII. Vigencia	17



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 21 de enero de 2021.

Acuerdo n° 307

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que mediante acuerdo n.º 1058, del 26 de junio de 2017, se emitió el Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, en el cual se encuentra incluido el desarrollo de la organización y funciones de la Dirección del Primer Nivel de Atención, dependencia que requiere que se reordene y sistematice su organización y funciones, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión de dicha dirección, así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención

I. Introducción

Considerando los cambios producidos en la estructura organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 1349 de fecha de 31 de julio de 2020, publicado en el D.O. n.º 162, tomo n.º 428, de fecha 12 de agosto de 2020, en el cual se regula la organización del Nivel Superior, es necesario la actualización de los manuales administrativos de cada una de las dependencias de esta secretaría de estado. Es por esto, que la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención (DNPNA) llevó a cabo la revisión y actualización de lo concerniente a la organización y las funciones a desempeñar en la actual gestión, tomando en cuenta la nueva visión institucional.

De esta manera y con la finalidad de disponer de una herramienta que sirva de guía para la ejecución y verificación de los objetivos y funciones propias de la Dirección, se ha elaborado el presente documento, que describe el marco de funcionamiento de cada uno de los ambientes que componen esta dependencia.

El presente Manual de Organización y Funciones constituye un instrumento de apoyo funcional y dinámico, para las diferentes unidades organizativas de la Dirección y también es un documento de consulta para otras dependencias e instituciones de salud. El mismo contiene la estructura organizativa, objetivos, funciones y relaciones que orientan el funcionamiento y delimitan el campo de acción de los diferentes elementos que intervienen en la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención.

II. Objetivos del manual

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicidades y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Orientar al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar la comprensión y delimitación del marco funcional y la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales que competen a la Dirección.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Dirección con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención (DNPNA)

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Operaciones en Salud

2. Procesos que involucran a la Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención

- a) Proporcionar atenciones de salud integrales ambulatorias.
- b) Proporcionar atenciones de salud integrales en emergencias.
- c) Proporcionar servicios de apoyo diagnóstico, terapéuticos y rehabilitación.
- d) Promover integralmente la salud.
- e) Desarrollar el marco normativo con enfoque de derecho en salud.
- f) Gestionar la organización y el funcionamiento del SNIS en red.
- g) Implementar y gestionar la calidad.
- h) Realizar la vigilancia sanitaria.
- i) Evaluar, dar seguimiento y controlar la gestión MINSAL.

3. Misión

Somos la instancia del Ministerio de Salud responsable de planificar, conducir, monitorear, supervisar, evaluar y asesorar la provisión de servicios integrales, con calidad y calidez en el Nivel Regional y Local, enfocados a la persona, familia y la comunidad, basado en la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral, abordando las determinantes sociales de salud, con participación ciudadana e intersectorial, para mejorar el nivel de vida de la población

4. Visión

Ser la instancia rectora de la provisión de servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, funcionando efectivamente en Redes Integrales e integradas, para garantizar la implementación y sostenibilidad del Modelo de atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario.

5. Objetivos

5.1. General

Garantizar que los servicios de salud que se proveen en los establecimientos del Primer Nivel de Atención sean integrales, oportunos, con calidad y calidez al usuario, con enfoque familiar y comunitario en coordinación con las diferentes dependencias del MINSAL.

5.2. Específicos

- a) Asegurar el desarrollo y gestión de los procesos para la provisión de los servicios en el Primer Nivel de Atención con enfoque familiar y comunitario, basado en la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral.
- b) Facilitar que los procesos de participación ciudadana sean promovidos desde el Nivel Regional y Local, garantizando la participación de la población en la toma de decisiones.
- c) Asegurar la planificación, conducción, monitoreo, supervisión, evaluación y asesoría de la provisión de servicios de salud, con oportunidad, calidad y calidez, que se brindan en el Primer Nivel de Atención, que permitan el abordaje de las determinantes sociales de la salud, para contribuir a la mejora de las condiciones de vida y estado de salud de la población.

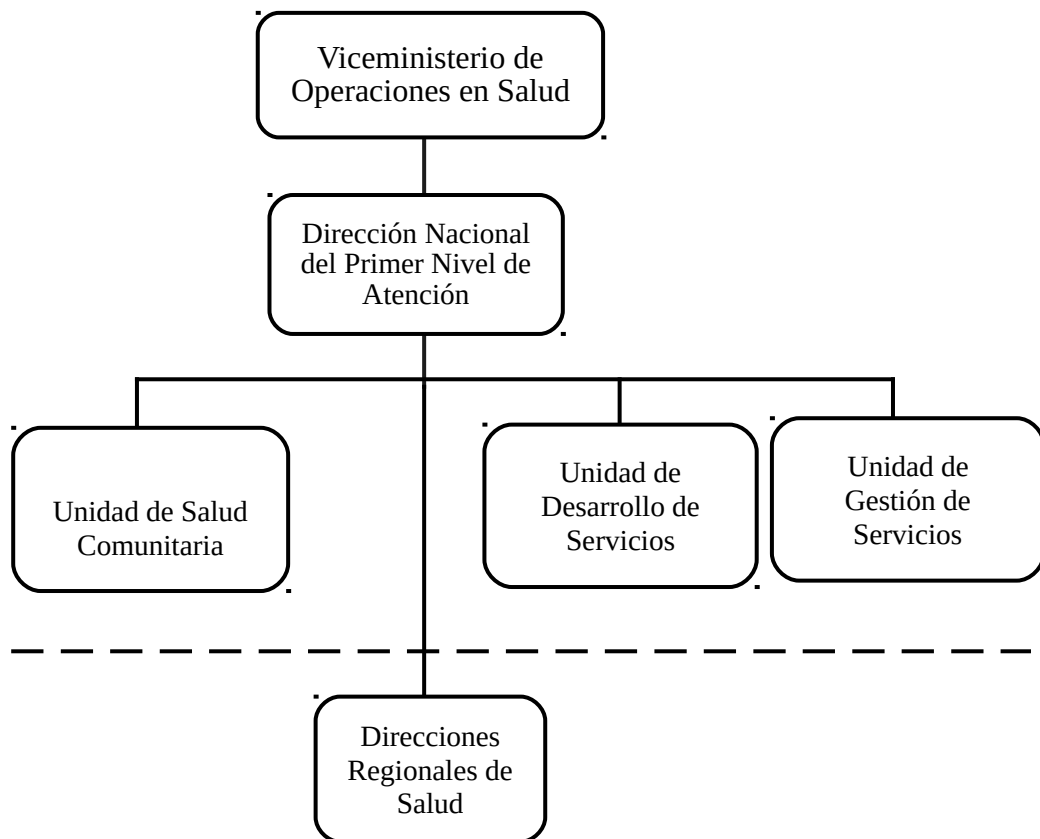
6. Funciones

- a) Conducir estratégicamente los servicios de salud con enfoque familiar y comunitario, basado en la estrategia de Atención Primaria de Salud Integral, para asegurar la provisión de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, y promover que la ciudadanía organizada y la intersectorialidad incidan en las determinantes sociales de la salud.
- b) Asegurar la gestión de los procesos que garanticen la provisión de los servicios de salud en el Primer Nivel de Atención, para mejorar el estado de salud de la población.
- c) Monitorear, supervisar y evaluar la prestación de los servicios en el Primer Nivel de Atención a fin de que sean integrales, oportunos, con calidad y calidez, en coordinación con otras instancias del MINSAL.
- d) Promover el acceso a espacios de participación social en los establecimientos de salud, con los representantes de las comunidades.

7. Dependencias integran la Dirección Nacional de Primer nivel de Atención

- A. Unidad de Desarrollo de Servicios
- B. Unidad de Gestión de Servicios
- C. Unidad de Salud Comunitaria

8. Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Primer nivel de Atención



IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección Nacional de Primer nivel de Atención

A. Unidad de Desarrollo de Servicios

1. Dependencia jerárquica

Dirección Nacional de Primer nivel de Atención

2. Objetivos

2.1. General

Asegurar la provisión de los servicios integrales de salud en el Primer Nivel de Atención, a través del monitoreo, supervisión y evaluación, a las Direcciones Regionales, SIBASI y Unidades de Salud Familiar (USF), para garantizar la prestación de servicios con calidad y calidez, con enfoque familiar y comunitario y en coordinación con otras instancias del MINSAL.

2.2. Específicos

- a) Desarrollar mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación del modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario en los establecimientos del Primer nivel de Atención.
- b) Participar en el establecimiento de la normativa técnica relacionada a la provisión de los servicios integrales del Primer Nivel de Atención, para garantizar la prestación de los servicios con enfoque familiar y comunitario.
- c) Desarrollar las competencias de los recursos humanos del Nivel Regional, encaminadas a la provisión de los servicios de salud con enfoque familiar y comunitario, basada en la Atención Primaria de Salud Integral.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Unidad.
- b) Proponer la normativa técnica para la implementación del Modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario, en coordinación con la Dirección de Regulación.
- c) Brindar asistencia técnica a las Regiones de Salud, para fortalecer la implementación del modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario.
- d) Formular, implementar y dar seguimiento al plan de monitoreo y supervisión, para evaluar el desarrollo del modelo de atención integral en salud con enfoque familiar

y comunitario.

- e) Ejecutar acciones de formación continua al Nivel Regional, como parte de la capacitación al recurso humano del Primer Nivel de Atención.
- f) Desarrollar procesos de mejora continua de la calidad, en la provisión de servicios de salud de la Dirección, Nivel Regional y Local.

B. Unidad de Gestión de Servicios

1. Dependencia jerárquica

Dirección Nacional de Primer nivel de Atención.

2. Objetivos

2.1 General

Gestionar los recursos para garantizar a la población, en el primer nivel de atención, la prestación de servicios integrales de salud, oportunos, con calidad y calidez.

2.2 Específicos

- a) Establecer con las direcciones regionales y redes integrales de salud departamentales, prioridades en materia de recursos de toda índole y gestionar su adquisición.
- b) Desarrollar mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación de los diferentes proyectos de inversión en el primer nivel de atención.

3. Funciones

- a) Coordinar la elaboración y seguimiento del Plan Operativo de la Dirección Nacional del Primer Nivel.
- b) Definir necesidades de recursos financieros, humanos, insumos, equipos médicos, medicamentos, infraestructuras sanitarias, vehículos y otros suministros generales a partir de las prioridades identificadas por el Nivel Regional y Local.
- c) Elaborar y dar seguimiento a los proyectos dirigidos al fortalecimiento del Primer Nivel de Atención.

C. Unidad de Salud Comunitaria

1. Dependencia jerárquica

2. Objetivos

2.1 General

Conducir técnicamente las actividades que realizan los promotores y supervisores de salud comunitaria, en el marco de las políticas institucionales, potenciando el abordaje de la participación activa de la comunidad, la intersectorialidad y la determinación social para consolidar el modelo de atención de salud de la persona, familia y comunidad.

2.2 Específico

- a) Apoyar el fortalecimiento continuo de las competencias de los promotores, para asegurar el cumplimiento de su rol como agente de cambio en la comunidad, para consolidar el modelo de atención de salud de la persona y la familia.
- b) Contribuir en los procesos de coordinación inter e intra institucional, para el desarrollo de actividades de la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades en las áreas intervenidas por promotores de salud.
- c) Desarrollar mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación de indicadores relacionados a salud comunitaria en el Primer Nivel de Atención.

3. Funciones

- a) Elaborar el POA de la unidad, monitorear trimestralmente su ejecución y evaluar anualmente sus resultados.
- b) Contribuir a la implementación de estrategias, programas y proyectos según competencia que permitan la mejora continua de las condiciones de salud de las familias y comunidad.
- c) Proveer herramientas técnicas a los promotores y supervisores, que les faciliten el cumplimiento de sus funciones.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de las funciones técnicas de los promotores y supervisores de salud comunitaria, según normativa vigente.
- e) Supervisar y monitorear el cumplimiento de las funciones y actividades de los promotores y supervisores, capacitándolos en servicio y según necesidad.
- f) Proporcionar asistencia técnica para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes operativos anuales de los supervisores y promotores de salud.
- g) Fortalecer las competencias de los promotores y supervisores para el seguimiento y desarrollo de acciones en las estrategias de organización y participación social

en salud.

- h) Proponer y apoyar en la gestión de proyectos de fortalecimiento y mejora de la competencia técnica de promotores y supervisores.
- i) Definir mecanismo de monitoreo y evaluación de salud comunitaria, según metodología establecida.
- j) Apoyar la elaboración de normativa técnica para la implementación del modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario.

V. Relaciones internas y externas de la Dirección Nacional del Primer nivel de Atención

a) Relaciones Internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministros; Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención	<p>Coordinar lo relacionado con políticas de salud, vigilancia de la salud, planificación, desarrollo de recursos humanos, informática y tecnologías de la comunicación, promoción de la salud, salud ambiental, regulación y legislación sanitaria y medicamentos.</p> <p>Coordinar el monitoreo, supervisión y evaluación de los servicios de salud, brindados en el primer nivel de atención.</p> <p>Coordinar lo relacionado a la protección, prevención, manejo de las patologías infecciosas en el primer nivel de atención.</p> <p>Coordinar el apoyo administrativo y logístico, para garantizar la provisión de los servicios de salud en el primer nivel de atención.</p> <p>Conocer sobre los hallazgos de las auditorías realizadas y cumplir las recomendaciones.</p> <p>Coordinar la aplicación de la normativa en salud relacionada con los mismos.</p> <p>Coordinar lo relacionado con proyectos de infraestructura para la provisión de los servicios de salud en el Nivel Regional y Local.</p> <p>Coordinar la gestión y formulación de</p>	<p>Garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en el nivel hospitalario, a través del adecuado funcionamiento de Redes Integrales e Integradas de Salud.</p> <p>Conducir las acciones correspondientes al nivel regional y Local.</p>

	<p>proyectos con financiamiento externo.</p> <p>Coordinar actividades de comunicación y divulgación de la Dirección y del Nivel Regional y Local.</p>	
--	---	--

Relación con Dependencia	Titular y Viceministros; Gerencia General, direcciones y jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención	<p>Coordinar lo relacionado a procesos, convenios y aspectos legales en apoyo a la provisión de los servicios.</p> <p>Emitir informes técnicos relacionados con el Primer Nivel de Atención.</p> <p>Con la Unidad por el Derecho a la Salud para la normalización de los procesos de atención de salud a víctimas de violación de Derechos Humanos y población vulnerable (participación social en salud, atención psicosocial y discapacidad).</p> <p>Facilitar la información, con base a la implementación de la Ley de acceso a la información Pública.</p> <p>Coordinar con el INS, los procesos de investigación en el Primer Nivel de Atención.</p> <p>Coordinar las acciones de vigilancia sanitaria, salud ambiental, e investigación sanitaria relacionadas con la DNPNA</p> <p>Coordinar la elaboración y actualización de la normativa técnica, relacionada con el funcionamiento de las RIS, así como otras relacionadas con la DNPNA.</p> <p>Coordinar el proceso de capacitación y educación continua de los recursos humanos.</p> <p>Coordinar el desarrollo de las Redes integrales e Integradas de Salud (RIIS)</p>	<p>Garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en el nivel hospitalario.</p> <p>Conducir las acciones correspondientes a su nivel y a nivel Local.</p> <p>Coordinar y asegurar el cumplimiento y efectividad de la referencia, retorno e interconsulta, dentro de los diferentes niveles de atención de las RIIS.</p> <p>Coordinar acciones correspondientes a su nivel y a nivel local para garantizar la provisión de servicios de salud.</p>

b) Relaciones Externas

Relación con Dependencia	Instituciones gubernamentales y no gubernamentales
Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención	Coordinar las prestaciones de servicios de salud en el nivel local. Coordinar lo relacionado a la provisión de los servicios de salud en los establecimientos donde se ha implementado FOSALUD. Suministrar información para fines de auditorías y atender observaciones si las hubiere. Fortalecer las instancias de participación ciudadana que contribuya a consolidar la contraloría social. Coordinar proyectos y programas a preservar y restablecer la salud de la población y potencie la intersectorialidad.

VI. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VII. Derogatoria

Derógase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante Acuerdo n.º 1058, de fecha 26 de julio 2017, lo referente a la Dirección de Nacional del Primer Nivel de Atención.

VIII. Vigencia

El presente Manual entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.



Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud ad honorem
Encargado del Despacho